Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

A

Y a dha condicion, resolvieron que por
parte de esta Ciud. se parezca en juicio ante
su md. de dho señor gobernador y donde con
venga y ponga en justicia se rrebo que
ya ante dha condicion quedandose en
su fuerça todo lo demas contenido en dha
escriptura, para cuyo efecto se le da
poder y comision a Pedro Marin Castaño
y al dho D. Joseph Marin y otorgaron
poder en forma ante mi el dho escrivano
siendo testigos que para ello fueron lla
mados Fran.co Martinez Dalon
D. Juan de Arce y Manuel Piquera
y estante en esta Ciud. y lo firmaron sus mer
ced. = Ante mi =

Don Joseph Marin Castaño

Fran.co Navarro Martinez

P.o Martin Castaño

P.o Marin

Don Diego Ardones y Padilla

Joseph Marin Vearoin

Don Francisco Garcia Ruiz

Ante mi

Martin Dario Camarin